



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

05 de Marzo de 2026

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D/D^a EVA M. PEREZ FERNANDEZ

CONCEJALES PSOE:

D/D^a M. PILAR FERNANDEZ SUAREZ

D/D^a M. MONTSERRAT ALONSO SANCHEZ

D/D^a BEATRIZ RUIZ RINCON

D/D^a JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

D/D^a NICOLAS FERNANDEZ SOLER

D/D^a DAVID DEL POZO ROBLEDO

D/D^a SUSANA GARCIA GONZALEZ

CONCEJALES PP:

D/D^a SILVERIO ARGUELLES GARCIA

D/D^a NURIA NIÑO FARIÑAS

D/D^a SUSANA LÓPEZ ÁLVAREZ

D/D^a M. BELEN RODRIGUEZ LOPEZ

D/D^a CARLOS ALVAREZ ALONSO

D/D^a SERGIO ALVAREZ MARTINEZ

CONCEJALA VOX:

D/D^a PEDRO MANUEL VILLAFAÑE GRANDA

CONCEJAL IU:

D/D^a GONZALO BENGEOA MENENDEZ

AUSENTES:

CONCEJALA VOX:

D/D^a M. LUISA MENENDEZ MARTINEZ- *Excusa la ausencia-*

INTERVENTOR:

D/D^a PABLO VALDES ALVAREZ

SECRETARIO:

D/D^a DIEGO BALLINA DIAZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Llanera, en Posada de Llanera, cuando son las 19:00 horas del día 05 de marzo de 2026, se reúne en sesión **ordinaria** el Ayuntamiento Pleno, primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D/D^a EVA M. PEREZ FERNANDEZ, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados y actuando de Secretario, D/D^a DIEGO BALLINA DIAZ.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- EXPEDIENTE 44755K.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2026.-

La convocatoria se acompañó de copia del acta de la sesión anterior de fecha 5 de Febrero de 2026.

Se somete a votación, resultando **APROBADA**, por unanimidad de los quince miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

2º.- EXPTE 46659E.- TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, DÑª. SUSANA LOPEZ ALVAREZ.-

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del apartado 8º del artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dice: *“en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, y cumplimentar los demás requisitos previstos establecidos en las leyes o reglamentos”*.

A tal efecto se ha presentado en la Secretaria Municipal la credencial expedida por la Junta Electoral Central, la declaración de registro de intereses de incompatibilidad y de actividades de DÑª. Susana López Álvarez.

Al respecto también se le advierte que conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *“los Concejales deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma”*.

En este momento se procede al llamamiento de Dñª. Susana López Álvarez para que efectúe su juramento o promesa utilizando la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, la cual procede a realizar y dice:

“YO, SUSANA LOPEZ ALVAREZ, JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA, CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara a Dñª. Susana López Alvarez, en posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento.

3º.- EXPTE 38704F.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRECIOS PRESENTADA POR LA CONCESIONARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA Y, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U. EN EL MUNICIPIO DE LLANERA.-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Empresarial en reunión celebrada el día 25 de Febrero de 2026.

Se somete el asunto a votación, estando presentes los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Se da cuenta del expediente 38704F (nº aupac 657/2006), incoado para la licitación del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el municipio de Llanera. Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Por el Ayuntamiento de Llanera, en fecha 11 de abril de 2007, se formaliza contrato administrativo de gestión de servicio público mediante concesión administrativa con FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (FCC) por un plazo de diez años, pudiendo ser objeto de dos prórrogas por diez y cinco años respectivamente, en el precio de 810.594,28€ anuales, IVA incluido.

II.- Mediante Acuerdo del Pleno en sesión de 5 de diciembre de 2019, se da cuenta de la segregación de la rama de actividad mediante el traspaso efectivo y automático de todos los activos y pasivos de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (FCC) a favor de la beneficiaria FCC MEDIOAMBIENTE S.A., con efectos desde el día 1 de octubre de 2019 e incluyendo todos los contratos de los que fuese titular FCC S.A.

III.- En fecha 16 de enero de 2026 y con número de registro 362, tiene entrada a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Llanera solicitud de la concesionaria FCC MEDIOAMBIENTE S.A. en la que se solicita la decimonovena (19ª) revisión de precios del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el municipio de Llanera. Adjunta a dicha solicitud escrito en el que se detallan los índices de IPC empleados, así como la tabla de 2021 actualizada.

IV.- En fecha 22 de enero de 2026, por el Área de Infraestructuras, Proyectos y Medioambiente del Ayuntamiento de Llanera se emite informe al respecto en los siguientes términos:

“[...] Los precios se descomponen del siguiente modo a efectos de cálculo:

*Revisión mano de obra: 68,51% ($K_{tmo} = K_{t2025} * (1 + (4,4\%)) = 1,546 * 1,0440 = 1,614$)*

Revisión Amortizaciones: 13,78% ($K_{ta} = 1$)

Revisión combustible y lubricantes: 5,1% ($\Delta IPC = 1,466$) Revisión Resto de costes anuales: 12,61% ($\Delta IPC = 1,466$)

$68,51 + 13,78 + 5,1 + 12,61 = 100\%$

Considerando los siguientes datos aportados por la empresa, de acuerdo a los índices y parámetros establecidos:

IPC inicial: marzo 2007 (81,800)

IPC revisión: diciembre 2025 (119,942)

$\Delta IPC = (119,942/81,800) = 1,466$



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

El incremento solicitado por la concesionaria sobre el precio base de adjudicación más las consiguientes modificaciones contractuales aprobadas desde la fecha se corresponderían con la siguiente fórmula:

$$I = \%MO \times Ktmo + \%A \times Kta + \%Comb \times \Delta IPC + \%Rest \times \Delta IPC$$

$$I = 0,6851 \times 1,614 + 0,1378 \times 1 + 0,051 \times 1,466 + 0,1261 \times 1,466 = 1,50318$$

Vistos los cálculos aportados en la solicitud, así como los datos de actualización de índice de precios de consumo (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas, los mismos se consideran correctos. [...]"

V.- En fecha 27 de enero de 2026, por la Intervención municipal se informa que el incremento del 1,50318 solicitado por la concesionaria cuenta con crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica, en las aplicaciones 163.227.00 y 1621.227.00 del presupuesto en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen el contrato de referencia, establece la revisión de precios del mismo, estableciendo que se revisarán anualmente y de una sola vez, el 1 de enero del año 2008 y sucesivos, debiendo el contratista fraccionar sus presupuestos en los siguientes apartados, a partir de los cuales se calculará la revisión de precios: amortización y financiación de las inversiones, gastos de personal y mano de obra, gastos de combustibles y lubricantes, y resto de costes anuales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la LCSP, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de concesión de servicios cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local conforme al apartado 1 de dicha Disposición Adicional.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la decimonovena revisión de precios en un 1,50318, del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el municipio de Llanera, para su entrada en vigor con efectos desde la fecha 1 de enero de 2026, solicitada por FCC MEDIOAMBIENTE S.A. (NIF A-28541639), concesionaria del contrato de gestión de servicios de referencia.

SEGUNDO.- La adopción de cuantas medidas resulten necesarias en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Notificar electrónicamente el presente Acuerdo a la concesionaria del contrato con ofrecimiento de los recursos que resulten procedentes, dándoles traslado asimismo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Medioambiente del Ayuntamiento de Llanera como unidad de seguimiento, y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00

AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

4º.- EXPTE 38111H.- ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA. APROBACIÓN INICIAL.-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Educación, Infancia, Juventud, Salud, cultura y Seguridad en reunión celebrada el día 25 de Febrero de 2026.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP): *Buenas tardes a todos. Lo primero de todo, dar la bienvenida a la nueva Concejala, a Susana. Muy brevemente, con respecto a ésta ordenanza reguladora de ayudas económicas, entendemos y compartimos la finalidad de la ordenanza, pero sí hay un artículo dentro de la ordenanza, que es la de la resolución. Puede ser que tenga que tener ésta configuración por cabida jurídico, pero lo queremos dejar que quede constancia en el Pleno. Y éste artículo 12 dice que “la resolución corresponde a la alcaldía o la concejala delegada en un plazo máximo de dos meses”. Estamos hablando de emergencias sociales, entonces entendemos y viendo un poco el histórico de éste Ayuntamiento, la concesión de becas y demás, que entendemos que al ser de carácter de emergencia nunca se llegue a éste plazo de dos meses. Entendemos que dos semanas en éstos casos ya sería un tiempo suficientemente excesivo. De la misma manera como que si no se contesta, que el interesado pues se dé por desestimada su petición. Entendemos que en situaciones que son de emergencia, son situaciones complicadas, debe haber un carácter mucho más humanitario en una ordenanza de emergencia social y entendemos que sí tiene que haber una contestación, aunque dentro de la ley y del marco administrativo quepa la respuesta administrativa como silencio, pero que no se llegue a ese caso.*

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de I.U): *Buenas tardes. Bienvenida a la nueva Concejala del Partido Popular. A mí lo que me gustaría en éste punto es escuchar a la Concejala de Bienestar Social que explicara en qué va a consistir o de qué manera va a beneficiar ésta nueva ordenanza en la propia comisión. El Secretario nos comentaba un poco que los puntos positivos, los puntos a favor, que iba a suponer una ordenanza, que ya están asumiendo una serie de ayuntamientos para poder ajustarlos a la normativa vigente, pero sí que me gustaría que la propia responsable de Bienestar Social hiciera una valoración sobre los beneficios que iba a suponer ésta ordenanza en la gestión del día a día en la propia concejalía.*

De Dña. Ma. Montserrat Alonso Sánchez (PSOE): *Buenas tardes a todos y a todas. Dar la bienvenida a Susana. Sí, sí, yo iba a comentar en referencia a su intervención, Señora Niño, nunca se llega a los dos meses, evidentemente; es decir, las ayudas de emergencia suelen ser casi inmediatas. Y respondiendo un poco al concejal de Izquierda Unida, ésta ordenanza es sobre todo para adaptarla a la Ley de Garantías de Derechos y Prestaciones Sociales, porque antes la ordenanza era, yo creo que del 2004, y establecía para el baremo, para valorar y para tener en cuenta las cuantías económicas el salario mínimo interprofesional. Entonces, ahora es un cambio al IPREM, que es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Este índice es el índice de referencia que se aplica en toda España, yo creo que a la hora de subvenciones, a la hora de becas ... para calcular, ¿no?, de acceso a cualquier tipo de ayudas y también para calcular económicamente, para valorar económicamente los ingresos de quienes lo soliciten. Y esas, sobre todo, serían las ventajas y se establece teniendo en cuenta también los miembros de la unidad familiar, se tiene en cuenta el IPREM siempre con 14 mensualidades, porque favorece, siempre se entiende que se utilizan, en vez de 12, se utilizan las 14 mensualidades, a la hora de valorar cualquier solicitud y cualquier ayuda. No sé si con esto le ha quedado...*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de I.U): *Sí, sí, no, si la ordenanza yo la leí, como me imagino el resto de los concejales, pero sí que me gustaría, que hiciese una valoración en el sentido de en qué iba concretamente a beneficiar el desarrollo, o la rapidez o la agilidad de poder desarrollar que como decía, ese tipo de emergencias son de extrema necesidad y sí va a facilitar un poco la agilidad en éste tipo de emergencias. Por eso quería saber una valoración general de la propia Concejalía. Me doy por respondido.*

De Dña. Ma. Montserrat Alonso Sánchez (PSOE): *Yo creo que agilidad se tiene siempre en éstas ayudas de emergencia. Puede haber alguna puntualización o algún retraso cuando hay vacaciones de navidad, pero suelen ser, yo creo que hasta dentro de la misma semana y si son de mucha urgencia, también se acuda al servicio de intervención para agilizar el pago. Normalmente se tramitan en el mismo momento y yo creo que ésta ordenanza, en principio, lo que yo no he visto que difiera del anterior en agilidad ni nada de esto, sino solamente en lo que es el cambiar el salario mínimo interprofesional que estaba ahí parado por el IPREM, que es el indicador que se usa en toda España para las ayudas.*

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen)

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante providencia de la Alcaldía de 31 de Octubre de 2025 se ordena el inicio del expediente para la aprobación de la “*Ordenanza Reguladora de ayudas económicas de emergencia social y apoyo a la intervención del Ayuntamiento de Llanera*”.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común la iniciativa normativa se sometió a consulta pública no formulándose consulta alguna en relación a la misma

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Visto lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Régimen Local que regula el procedimiento de aprobación de ordenanzas en los siguientes términos:

La aprobación de la Ordenanza se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

SEGUNDO. Es competencia del Pleno Municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 22.d de la misma norma

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el BOPA así como en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y sede electrónica, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Entender definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

5º.- EXPTE 38110F.- ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO, APARCAMIENTO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL CONCEJO DE LLANERA. APROBACIÓN INICIAL.-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Educación, Infancia, Juventud, Salud, cultura y Seguridad en reunión celebrada el día 25 de Febrero de 2026.

Abierto el **turno de intervenciones**, se producen las siguientes:

De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE): *Buenas tardes a todos y a todas. Lo primero darle también la bienvenida a la nueva concejala del Partido Popular. Traemos hoy a éste Pleno la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial del Concejo de Llanera. Una norma necesaria para ordenar de manera clara el uso de nuestras vías públicas y adaptarlo a la realidad actual del municipio. Hasta ahora Llanera no contaba con una ordenanza municipal unificada en ésta materia. Nos basábamos para la regulación del tráfico en la normativa estatal, en la ordenanza de vehículos abandonados y en resoluciones puntuales que se iban adoptando a lo largo de todo éste tiempo. Esta ordenanza permite, por tanto, dotar al Ayuntamiento de Llanera de un marco normativo propio, coherente y actualizado. Nuestro Concejo ha crecido en los últimos años, tanto en población como en actividad económica. Ese crecimiento implica más movilidad, uso del espacio público y nuevas necesidades de organización. Y han aparecido nuevas formas de desplazamiento, como vehículos eléctricos, de movilidad personal y patinetes eléctricos, que también requieren de una regulación adecuada, sobre todo para la convivencia también con los peatones. El objetivo de ésta ordenanza es precisamente ordenar mejor el espacio público, mejorar la seguridad vial y garantizar una convivencia equilibrada entre los distintos usos de nuestras calles, peatones, vehículos, actividad económica y servicios. La norma regula cuestiones como la ocupación de la vía pública, la carga y descarga, las zonas peatonales, estacionamiento o los supuestos de retirada de vehículos. También incorpora la regulación de los vehículos de movilidad personal y el uso de puntos de recarga para vehículos eléctricos. En definitiva, se trata de una ordenanza que no busca restringir la movilidad, sino organizarla mejor, aportando seguridad jurídica al Ayuntamiento y reglas claras para todos los usuarios de la vía pública. Por todo ello, entendemos que ésta ordenanza supone un paso necesario para adaptar la gestión de la movilidad a la realidad actual de nuestro municipio y consideramos que no existen motivos reales para no estar a favor de ésta norma tan necesaria para nuestro municipio. Muchas gracias.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00

De. D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Sí, muchas gracias, Señora Alcaldesa. Buenas tardes. Lo primero, bienvenida Susana, gracias por dar éste paso para representar a todos los vecinos. Para analizar ésta ordenanza, para analizar éste punto, yo creo que previamente todos deberíamos de leer el acta del Pleno de abril de 2021, donde se debatió la anterior ordenanza de movilidad a propuesta del Partido Socialista, a propuesta del Equipo de Gobierno de Gerardo Sanz. Con la aprobación de ésta ordenanza hoy, si se mantienen los votos de la comisión, pasamos de una falsa solución que prometieron en el año 2021 para Cayés, otros grandes problemas que tiene éste municipio en lo que respecta a la movilidad, a la nueva ocurrencia con la que nos hemos encontrado en las últimas semanas para el año 2026 para solucionar ese problema. En lugar de hacer la variante Cayés, quieren mandar los camiones por caminos rurales al polígono de Asipo. Desde el Partido Popular lo decimos con toda claridad. No vamos a ser cómplices de sus engaños ni de su manipulación de la realidad. Cuando en el año 2021 aprobaron la anterior ordenanza de tráfico, la vendieron a los vecinos como la solución al problema del tráfico pesado en Cayés. En ese momento, ustedes afirmaban y leo literalmente “que la limitación del peso en Cayés daba solución a un problema de más de 20 años”. Hoy esa medida desaparece de la ordenanza y lo que tenemos encima de la mesa es desviar el tráfico por caminos rurales. Si en el año 2021 la ordenanza de movilidad daba solución al problema de Cayés y hoy esa medida desaparece, solo existen dos posibilidades. La primera, que aquella solución que ustedes planteaban no era real. Y la segunda, que engañaron a los vecinos. Y les leo literalmente lo que decía en aquel momento y que figura en el acta de éste Ayuntamiento. Lo decía el Señor Alcalde Gerardo Sanz, abril 2021. “Estamos aquí ante algo que, aunque pensemos que la variante es la que nos solucionará el problema, pero como no es competencia nuestra, repito, como no es competencia nuestra, ¿qué planteamos nosotros? Pues hacer lo que es competencia nuestra. O usamos ésta técnica o, por mucho que sigamos dando vueltas, no vamos a conseguir nada”. Y permítanme que haga un inciso y que abordemos otra cuestión. En el último pleno, el Partido Popular le preguntaba a la Señora Alcaldesa por la no inclusión en el artículo 35 de la prohibición del tráfico pesado por Cayés y usted, por delegación de la Señora Alcaldesa, nos contestaba que ya habían contestado a las alegaciones de los vecinos de Cayés. Y eso no es cierto. Entonces, no contestaron hasta el 13 de febrero. Por lo tanto, esto no es un detalle menor. Porque cuando un concejal responde en éste pleno, tiene la obligación de decir la verdad, no de intentar salir del paso. Espero que en su turno de réplica me dé una explicación por qué nos mintió en el anterior pleno diciendo que ya habían contestado a los vecinos y tengo aquí el acta y lo dice literalmente en dos ocasiones. Nosotros lo dijimos en muchas ocasiones, prohibir el tráfico no soluciona el problema. No soluciona nada. El tráfico pesado no va a desaparecer por decreto por tener una ordenanza. Lo único que se consigue prohibiendo el tráfico es trasladar el problema de un lugar a otro. Y el tiempo nos ha dado la razón al Partido Popular. Ahora, ustedes, y así lo reconocen en las alegaciones que han enviado a la Asociación de vecinos de Cayés, que no tienen competencias para prohibir el tráfico. Entonces, cuando incorporaron ese asunto en la ordenanza del año 2021, ¿en base a qué se incluyeron?. Se lo pregunté el otro día. ¿Qué cambio legal se ha producido en España para que en el año 2021 sí se podía incorporar a la ordenanza de movilidad la prohibición del tráfico y ahora no? Porque en ese momento, y así figura en el acta, ustedes decían, “es competencia nuestra prohibir el tráfico pesado”. Entonces, ¿a qué jugaron en ese momento en el año 2021?, ¿a qué jugaron con los vecinos de Cayés?. Porque en la nueva ordenanza, la medida que ustedes vendieron, como la gran solución, simplemente desaparece. Y ni lo han explicado a los vecinos, simplemente les han enviado la contestación a las alegaciones, el informe de Vectio que entró el 29 de enero en éste Ayuntamiento, ni han asumido públicamente esa autocrítica y decir, oiga, mire, pues en el 2021 vimos una solución, que no es así; o que reconozcan el engaño en el año 2021. No queda otra. Como bien decía usted, el texto incorpora algunos aspectos con los que*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 8 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00

podemos estar de acuerdo, especialmente aquellos orientados a reforzar la seguridad vial o a ordenar determinados usos del espacio público. Sin embargo, y usted mismo lo ha dicho, muchas de esas cuestiones ya se encuentran previstas en la normativa vigente, por lo que su incorporación en una ordenanza nueva no supone en realidad un cambio sustancial en la regulación de la movilidad en nuestro Concejo. El verdadero debate no debe estar en esos aspectos técnicos. El verdadero debate está en la falta de soluciones estructurales para los problemas de movilidad que siguen pendientes de resolver en Llanera. Y lo más preocupante es lo que estamos conociendo ahora sobre la propuesta desde el Gobierno de Asturias que proponen el Partido Socialista e Izquierda unida para solucionar uno de los grandes problemas que tenemos en el municipio, el tráfico pesado en Cayés porque eliminan en la ordenanza la prohibición del tráfico pesado y hablan de una nueva solución, que es utilizar caminos rurales y viales existentes para conectar con la AS-17 en el entorno de Silvota; es decir, trasladamos el problema de un sitio a otro, porque el tráfico va a ser el mismo, el número de vehículos va a ser el mismo. Y eso no es la solución. Eso es un parche improvisado que genera nuevos conflictos y que no resolverá el problema. Desde el Partido Popular de Llanera lo tenemos muy claro. Nosotros nunca hemos defendido ni prohibir el tráfico pesado ni soluciones artificiales. El problema de Cayés no se resuelve con señales ni con una ordenanza de movilidad. Yo creo que deberíamos estar hablando con el Principado de Asturias. El problema de Cayés solo tiene una solución, que es la variante de Cayés, una infraestructura diseñada para sacar el tráfico de los núcleos donde existe población. Ustedes desde el gobierno de Llanera han preferido otra cosa, los titulares. Vender soluciones fáciles como prohibir el tráfico pesado. Primero anunciaron en el 2018 a Bombo y Platillo la construcción de la variante, llegando a presentarlo con el Consejero ante los vecinos. Luego, visto y leyendo el acta se ve, porque el Señor Alcalde en aquel momento lo explicaba perfectamente, que visto que el Principado no cumplía su palabra y que abandonaba su suerte una vez más a los vecinos de Cayés, pues prohibían el tráfico de camiones. Que, visto lo visto, por lo que figura en el expediente actual, no se podía porque no tenemos competencia para hacerlo. Y no debemos olvidar que la solución que ahora se plantea para Cayés, en ese mismo ámbito, éste Ayuntamiento ha aprobado con la oposición del Partido Popular la construcción de una subestación eléctrica, lo que conlleva que la parroquia de Cayés, de verdad que desviar todo el tráfico hacia Asipo, más la subestación, veremos cómo queda esa zona. Ha pasado un cuarto de siglo y la Variante de Cayés sigue exactamente donde estaba hace 40 años. No hay proyecto, no tenemos plazos encima de la mesa y no hay presupuesto para construirla. Y eso es lo que hay detrás de ésta ordenanza. Mucho discurso pero ninguna solución a los problemas reales de Llanera. Usted nos decía en el último pleno que no queremos ni volver a perder el tiempo ni que la Ordenanza acabe en un juzgado; o sea que ustedes han estado mareando la perdiz, han estado perdiendo el tiempo. Usted lo reconocía, así figura en el acta. Lo que ustedes deben hacer es mirar a la cara a los vecinos de Cayés y pedirles disculpas por haberlos engañado, porque los han engañado. Cuando les dijeron que la solución al tráfico pesado era limitar a 3,5 toneladas, los han engañado. Porque los vecinos de Cayés no necesitan ni más anuncios ni más parches, necesitan ya una solución real. Y la única solución real es la variante Cayés. Y eso pasa por un cambio de gobierno en Asturias y en Llanera, porque ustedes han demostrado que no tienen capacidad para solucionar ni ese problema ni muchos otros. Y esa es la realidad que viven los vecinos de Cayés. Y esa es la realidad con la que uno se encuentra cuando habla con ellos. Están cansados de engaños. Por lo tanto, no cuenten con el Partido Popular para seguir engañando a los vecinos.

D. Pedro Manuel Villafañe Granda (VOX): Buenas tardes. Enhorabuena Susana. Nosotros tampoco apoyaremos ésta ordenanza de tráfico, entre otras cosas, por lo que ya comentó el Partido Popular respecto a Cayés y a excluir la limitación de peso que reclaman los vecinos de allí y que no dan otra solución al tema con ésta ordenanza y además es una



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

ordenanza que entendemos que está muy enfocada, quizás sea muy válida, en una ciudad de medio millón de habitantes, o de 300.000 o de 250.000 habitantes, pero en Llanera vemos que hay 50.000 historias aquí. Hablan de la circulación en zonas peatonales. No sé la cantidad de zonas peatonales que tenemos en Llanera, pero evidentemente, si quitamos en Lugo de Llanera ¿qué son 50 metros?, poco más tenemos de zonas peatonales. Probablemente en el futuro haya muchas, pero de momento, que es a lo que estamos hoy, pues no existen. Sistema de estacionamientos regulados de pago o públicos, no sé si esto supone que haya alguna aspiración en el futuro, pero ahora mismo estacionamientos regulados tampoco tenemos ningunos. Y luego otorgan atribuciones al Alcalde del momento, que entendemos que deberían de estar más en manos del Pleno que del propio Alcalde, como la determinación de zonas de carga y descarga, los horarios o los servicios especiales. No es una ordenanza que nosotros entendamos que es apropiada para el municipio y por lo tanto votaremos en contra.

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de IU): En primer lugar, yo lamento profundamente que en la argumentación del concejal ante ésta ordenanza no haya dedicado ni una sola palabra al tráfico pesado de Cayés, cuando, justamente, hace una semana insistí sobre ello en la comisión informativa donde se abordó éste asunto. Sí es cierto que hace un tiempo el Equipo de Gobierno municipal anunciaba que Llanera iba a tener una nueva ordenanza de movilidad y de tráfico con la que se pretendía transformar la forma en la que se utiliza el espacio público en el Concejo, y nos parece bien, anunciaban que la nueva ordenanza, además, actualizaría la regulación local conforme a la legislación vigente. Yo creo que eso es lo que hay que hacer. Y, además, abordaría aspectos clave como son el uso de las vías públicas, las zonas de carga y descarga, el estacionamiento y otros aspectos que creemos que son interesantes y que deben ser reguladas. Nada malo, por lo tanto, ante esta nueva ordenanza, salvo que se obvia entonces y ahora, por la razón que sea, y a mí me gustaría conocer cuál es la razón, se obvia el tema de la circulación del tráfico pesado por Cayés. Recordaba el portavoz del Partido Popular, yo preparando éste Pleno recordaba perfectamente el Pleno del año 2021 en el que, además, Izquierda Unida se abstuvo en esa nueva ordenanza, precisamente porque considerábamos que nos faltaban datos, faltaba información, tanto por parte del Gobierno regional como por parte del Gobierno local, sobre qué ocurría con la ya tan traída variante de Cayés. Nos faltaban datos, nos faltan informaciones y yo creo que a día de hoy, y estamos hablando del año 2021, nos siguen faltando datos y nos sigue faltando informaciones. Yo se lo comenté al propio concejal en la comisión, nos abstuimos en la propia comisión porque dijimos que queríamos una explicación al respecto, queríamos una explicación del Gobierno local de por qué no se aborda, por qué no se explica a los vecinos y vecinas, pero claramente, abiertamente, por qué ahora mismo tenemos que traer una nueva ordenanza, pues porque la del 2021 se aprobó en el Pleno, se presentaron una serie de alegaciones y se tumbó la propia ordenanza y ahora se vuelve a traer. Entonces, y ahora, no se explica claramente, abiertamente a los vecinos y no solamente de Cayés, sino al conjunto de vecinos de Llanera, qué ocurre con el tráfico pesado de Cayés que llevamos padeciendo hace más de 40 años. Y más teniendo en cuenta además que hace unos días, pero previamente, hace un mes, el Partido Popular preguntó a la Alcaldesa si conocía un poco los avances de lo que era el proyecto de la Variante de Cayés y hace unos días el propio Consejero de movilidad y leo declaraciones de prensa, Alejandro Calvo, aseguraba en el parlamento asturiano que el Gobierno municipal de Llanera conocía preliminarmente el proyecto que presentó en la propia Junta General del Principado y que iba a presentar y que tanto el Gobierno regional como el Gobierno local conocían. A mí me gustaría, pero con toda la claridad, que el propio Gobierno local, la propia Alcaldesa explicara con detalle y si es necesario en una comisión, no hace falta esperar a la próxima, o en una reunión, pero sobre todo a los vecinos, porque evidentemente nosotros somos representantes de todos los vecinos y vecinas, pero



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

necesitamos una explicación clara de qué ocurre, de cuál va a ser la inversión, de si hablan de plazos concretos, etcétera. Y solo por lo tanto nos vamos a abstener como lo hicimos en la comisión, porque sí que es cierto que el concejal tomó nota de mi observación y de mi petición o de mi exigencia, pero esto fue hace una semana y pasó una semana y no se ha hablado públicamente del asunto y ni siquiera se ha argumentado hoy en la exposición del propio concejal. Y solamente por puntualizar al portavoz del Partido Popular o por aclararle Izquierda Unida está en el Gobierno regional, efectivamente, en el Gobierno del Principado, pero tenemos muy claro cuáles son nuestras competencias, que son las de ordenación del territorio, que son las de los derechos ciudadanos y que son los de vivienda. El resto de las competencias de momento las tiene el Partido Socialista, pero que nosotros, yo creo que lo sabe perfectamente, sabe perfectamente cuáles son nuestras competencias y nuestras responsabilidades en el Gobierno del Principado.

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): Buenas tardes. Bienvenida, Señora López. Permítanme que lo diga. Qué simplistas son. Resumir ésta ordenanza a Cayés es no haberse enterado de nada. Algunos comentarios no doy crédito de lo que escucho, o sea, por el desconocimiento implícito que conlleva sobre la realidad de éste municipio. Y sí, señor Villafañe, ha dado usted en el clavo y le doy las gracias por reconocerlo. Estamos hablando del futuro de Llanera, no del pasado de Llanera. En éste punto hoy no venimos a debatir sobre ideologías ni sobre cuestiones políticas, estamos hablando de gestión pura y dura. Venimos a hablar de Llanera y de lo que nosotros, bajo lo que nosotros tenemos competencias. Esta es una ordenanza redactada, sí, bajo criterios técnicos, bajo criterios regulatorios, para unificar una normativa que, como dijo ya mi compañero de Equipo de Gobierno, hasta hoy estaba dispersa, obsoleta o inexistente. Quien quiera buscar aquí una batalla política se equivoca de pleno. Lo que pretendemos es dotar a Llanera de una herramienta que mejore esa gestión diaria de nuestro municipio y me gustaría que quedara claro a nuestros vecinos y vecinas a qué están diciendo tanto los que ustedes “no” respecto a ésta ordenanza. Están diciendo “no” a caminos escolares seguros. Esto no es algo que no exista en Llanera. Existen colegios y existen recorridos que se buscan seguros hacia esos colegios. Diciendo “no” se está rechazando la base legal para proteger ese trayecto. Diciendo “no” a la regulación de los patinetes eléctricos. Prefieren que sigan circulando, como hasta ahora, sin reglas ni control por nuestras aceras, por nuestras zonas peatonales, que son inexistentes para algún grupo político de ésta Corporación, y votar a favor del vacío normativo y en contra de la seguridad de los peatones. Eso sí, luego ustedes protestarán donde saben protestar, en las redes sociales. Dicen “no” a limpiar nuestras calles de vehículos abandonados. Prefieren que los vehículos abandonados sigan ocupando espacios durante largos periodos y luego irán a través de las redes sociales a decir que se tarda mucho tiempo al cual estamos sujetos ahora o vendrán a los plenos a hacer preguntas específicas al respecto. Dicen “no” a poner orden en las obras y en las reformas y en el uso de esos espacios. Dicen “no” a la sostenibilidad y al futuro. En algunos casos, no me extraña. Frenando la instalación de puntos de recarga y movilidad más limpia. Prefieren el pasado, una vez más, a una Llanera moderna. Y niegan herramientas que va a favorecer a nuestros agentes de Policía local a la hora de facilitar sanciones ante el incivismo y garantizar el orden en éste municipio. Pero sí que es verdad que hay un punto que es de una incoherencia que no sabría ya cómo caracterizarla. Y es la que habló el portavoz del Partido Popular sobre Cayés y, sobre lo que intentamos decir que ésta es la ordenanza de Cayés. No, ésta ordenanza regula muchas más cosas. Ustedes dicen defender a los vecinos de Cayés de palabra, pero a la hora de la verdad lo único que hacen es seguir poniendo piedras en el camino de las soluciones. No se puede querer quedar bien con todo el mundo. No se puede decir que se apoye a Cayés y al mismo tiempo alinearse con decisiones que sistemáticamente favorecen las tesis de ayuntamientos vecinos, las tesis de empresas frente a los intereses de nuestro Concejo. Miren, en ésta



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00

ordenanza es lo que nos permite, y sí que es verdad, está establecido lo que nos permite establecer las restricciones legales al tráfico pesado. Porque no engañen, en ésta ordenanza sí que permite dentro de nuestras competencias en Cayés limitar y hacer restricciones. No engañen a los vecinos. Léanse el artículo 41. Esta ordenanza es la herramienta que dentro del ámbito de nuestras competencias municipales, porque yo aquí no vengo a hablar de las competencias del Principado ni del Estado, cada uno que lo haga en su ámbito. Aquí venimos a hablar de una realidad que no queremos que, como dijo el concejal, no queremos que luego nos la tumben los juzgados; o sea, como se tumbó en algún momento. Yo no sé del pasado, voy hablar del futuro y los asesores que nos guiaron para hacer ésta ordenanza nos dijeron que esa es la forma que podríamos de una manera controlar lo que es el tráfico pesado. En una palabra, es lo que está en nuestras manos hacer hoy mismo. El resto de medidas, como todos saben, corresponden lo que decía a otras administraciones. Bueno, y hay que dejarlo claro. Es lo que decimos. Si esto es lo que permite la ley a éste Ayuntamiento para poder limitar el tráfico, quienes están votando que “no”, están realmente votando “no” a esa posibilidad precisamente de minimizar ese tráfico en éste caso en la zona de Cayés y esto es lo que tenemos que decir alto y claro. Cuando ustedes votan “no”, están diciendo a la única posibilidad legal que tenemos de limitar ese tráfico, porque el Ayuntamiento no tiene otra. Usted puede hablar de lo que plantea la Consejería, lo que plantea el Estado. Bueno, vale; pero eso nosotros no tenemos ámbito de decisión. Aquí sí, nosotros tenemos ámbitos de decisión y levantando la mano en un sentido u otro estamos diciendo “no” a la única posibilidad que tenemos como municipio de poder limitar ese tráfico. Lo demás no son verdades.

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): La verdad que diga que ustedes hablen de presencia en redes sociales da casi hasta la risa. Pero, mire, claro que ésta ordenanza afecta a los vecinos de Cayés. Y nosotros, al igual que ustedes hicieron en el año 2021, que justificaban la creación de la ordenanza principalmente para prohibir el tráfico pesado por Cayés; lo que ustedes hicieron fue engañar a los vecinos. Ustedes sí que engañaron a los vecinos porque ahora, y le voy a decir lo que dice el informe, no me lo invento, lo dice el informe que se ha remitido a la Asociación de Vecinos y que figura en el expediente. “Debe indicarse que no resulta jurídicamente viable la introducción de dicha limitación de tráfico pesado al exceder del ámbito competencial que la normativa vigente atribuye a los municipios en materia de tráfico y circulación”. Y nos dice que votando en contra de ésta ordenanza, que nosotros estamos impidiendo que el Ayuntamiento pueda tener caminos escolares seguros. Si ya los tenemos, entonces ¿por qué los tenemos? ¿qué fue ilegal crearlos?, y no nosotros, lo tienen muchísimos municipios; y ustedes dicen que gracias a ésta ordenanza los van a poder tener; pero si ya los tenemos.

Patinetes eléctricos. Eso lo regula la Dirección General de Tráfico y ya tenemos normativas suficientes que nosotros, ¿que ésta ordenanza puede llevar a incorporar distintas normativas y unificarlas en una?. Sí, sí lo he dicho en mi intervención. Pero los patinetes eléctricos ya están regulados por la ley de movilidad sostenible, ya están regulados por otras normativas de la Dirección General de Tráfico.

El tema de la ocupación. Lo que le invito es que después de tres años en el Gobierno que se lea las ordenanzas vigentes porque la ocupación de suelo público es una ordenanza que sabe dios desde cuando está, y ya está la ocupación de suelo público.

Vehículos abandonados. Ustedes actuaron sobre vehículos abandonados, sobre denuncias que tenía éste Ayuntamiento de la Asociación de Empresarios de Silvota, tras las preguntas del Partido Popular, porque le habían presentado varios escritos indicando que había siete vehículos abandonados y no habían hecho nada. Y cuando se actuó fue en base a una ordenanza que ya existe; por lo tanto, oiga, ¿que lo unificamos en una ordenanza?, bienvenido sea. Pero no digan que estamos impidiendo con el voto en contra.



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

Nos dice que la sostenibilidad y el futuro, ¿y el presente?, ¿y los problemas actuales, los problemas con los que llevamos cuarenta años? ¿y sus engaños a los vecinos?.

Herramienta a futuras sanciones. La policía local ya emite sanciones de acuerdo a la legislación vigente. ¿Y ésta es una herramienta más?, bueno, vale, lo veremos, pero la policía local ya puede actuar en su ámbito de competencia; por lo tanto, no da lugar su exposición. Nosotros sí creemos, y es el motivo por el que no apoyamos ésta ordenanza, que ustedes han engañado a los vecinos, porque es que ahí está la hemeroteca, es que ahí está la intervención en el acta del Pleno. No se lo está inventando éste Portavoz. Léase el acta de 2021. Lo que ustedes decían, se lo he leído literalmente; “son nuestras competencias”. Era falso, era falso. Y ustedes estuvieron jugando desde el año 2021 con los vecinos diciéndoles esto; y por eso esa alegación. Si uno lee la alegación de los vecinos de Cayés; lo que dice, -oiga es-, que se incluya el artículo 35 de ésta ordenanza porque estaba en la anterior; y eso es lo que ustedes tienen que explicar públicamente. Dice que es una ordenanza técnica. Nosotros somos representantes de los ciudadanos elegidos en las urnas. Ustedes están en el Gobierno porque así lo decidieron los vecinos de Llanera. Entonces no se escondan detrás de los informes técnicos. Son decisiones políticas. Y ustedes en el año 2021 decidieron incluir ese artículo en la ordenanza y éste año deciden no incluirlo; por lo tanto ustedes tienen que explicar esa decisión política. Yo los informes técnicos me los he leído, los del año 2021 y los de ahora.

De D. Pedro Manuel Villafañe Granda (VOX): *Quisiera hacer un pequeño comentario. Yo en ningún caso dije que no había zonas patronales. Dije que como mucho había 50 metros en Lugo de Llanera. Esto es así de claro. Esto por un lado al Señor Portavoz del Partido Socialista, porque que no ponga palabras en mi boca que yo no dije. Y luego hay un tema, además de otras muchas cosas que dije, pero hay una cosa que me gustaría puntualizar. Habla de los caminos seguros para los escolares. Solo quiero recordarle que desde el primer día que yo llegué a éste Ayuntamiento como concejal llevamos solicitando que se dé solución a la seguridad de los niños que van a las escuelas de San Cucao por la velocidad que hay en esa carretera y que no hay ningún tipo de control y que a día de hoy todavía no se ha hecho nada. Después de mil y mil y mil y más de no sé cuántas excusas y cuántas largas cambiadas sigue sin hacerse nada. Que vengan ahora a decirme que nosotros no nos preocupamos por la seguridad de los caminos para los escolares. Esto ya es como de cachondeo. Vamos.*

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de IU): *Muy brevemente. Lo primero, yo creo que no hay que confundir al personal. Es decir, yo creo que una ordenanza de movilidad y de tráfico es necesaria. Yo me imagino que algún ayuntamiento donde ustedes estén gobernando tengan una ordenanza, la hayan planteado y se haya aprobado porque es necesaria y hay que adaptarla justamente a las necesidades y a los tiempos actuales y a la normativa vigente. Eso en primer lugar. En segundo lugar, ya he dicho que estoy de acuerdo con el contenido de la propia ordenanza y así lo dije en la propia Comisión Informativa. Estoy de acuerdo porque aborda una serie de cuestiones fundamentales que hay que aprobar y que los vecinos y vecinas tienen que conocer. El único “pero” que yo puse en la comisión, e insisto que llevo una semana y además es que se tomó nota sobre mi petición o sobre mi sugerencia, expliquen por favor, expliquen por favor, pero claramente, por qué no se puede incluir el asunto del tráfico pesado por Cayés. La ordenanza del 2021 surgió precisamente porque había que regular el tráfico pesado por Cayés y por eso se trajo a éste pleno y se aprobó con el voto o la abstención de Izquierda Unida porque como decía pedía claridad. Llevo pidiendo claridad desde que estoy sentado en éste, pleno. Llevo pidiendo claridad y es cierto que hay una diferencia y eso también no hay que obviarlo, hay una diferencia de éstos últimos meses, y es que hay una comunicación yo creo que fluida entre el propio gobierno regional y la alcaldía o el gobierno municipal. Así se nota en las*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00

declaraciones tanto de una parte como de la otra, porque aquí se han escuchado calificativos al Señor Consejero Alejandro Calvo en éste pleno. Y yo creo que ahora hay una propuesta que falta explicar. Yo no sé si la tiene que explicar el Consejero solamente o la tiene que explicar el Consejero y la Alcaldesa o la tiene que explicar, las formas a mí me da igual pero creo que los vecinos y vecinas de Llanera necesitan y se merecen tener una respuesta a éste problema del tráfico pesado. El resto del contenido de la ordenanza, hombre no hay duda, me parece positiva y así lo dije y tengo que abstenerme precisamente por coherencia porque en la comisión del miércoles así lo expuse. Quiero claridad, quiero una explicación, después haré otra intervención antes de las preguntas porque cuando la gente necesita agilidad en la gestión pública y yo creo que en ocasiones falta esa agilidad y falta esa explicación por parte de quienes nos gobiernan.

Se somete el asunto a votación, estando presentes los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen) con el siguiente resultado:

- **Votos a favor.:** Los Concejales del PSOE.: Total: OCHO
- **Votos en contra.:** Los Concejales del PP y el Concejales de VOX.: Total: SIETE
- **Abstenciones.:** El Concejales de IU.: Total: UNO

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por mayoría**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Memoria Justificativa de fecha 22 de diciembre de 2025 se ordena el inicio del expediente para la aprobación de la “*Ordenanza Reguladora de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial del Concejo de Llanera*”.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común la iniciativa normativa se sometió a consulta pública formulándose la siguiente consulta/alegación en relación a la misma:

- Consulta/Alegación presentada por D. Luis Álvarez Menéndez, en representación de la AAVV de Cayés. R.E 287 de fecha 15.01.2026.

Resumen de la alegación: Solicita se mantenga el artículo 35, según redacción literal del anterior borrador “Queda prohibida la circulación por la vía de titularidad municipal que sirve de unión entre la AS-385 y la LL-11, que cruza los núcleos de Cadage y Cayés de vehículos cuyo peso máximo total exceda de 3.500 kg, y que no tengan destino local”.

TERCERO.- Con fecha 29.01.2026/984 por parte de la Consultoría Vectia presenta informe dando respuesta a la alegación presentada por la Asociación de Vecinos de Cayés con la siguiente conclusión:

Conclusión de la alegación: Debe indicarse que no resulta jurídicamente viable la introducción de dicha limitación, al exceder del ámbito competencial que la normativa vigente atribuye a los municipios en materia de tráfico y circulación.



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Visto lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Régimen Local que regula el procedimiento de aprobación de ordenanzas en los siguientes términos:

La aprobación de la Ordenanza se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

SEGUNDO. Es competencia del Pleno Municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 22.d de la misma norma.

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO, APARCAMIENTO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL CONCEJO DE LLANERA.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el BOPA así como en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y sede electrónica, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Entender definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

6º.- EXPEDIENTE 48974W: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

Por la Concejala de Igualdad y Cooperación, Dña. Beatriz Ruiz Rincón, se procede a la lectura de la siguiente declaración institucional:

“El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, constituye una fecha de reconocimiento a la lucha histórica por la igualdad entre mujeres y hombres. Es un día para celebrar los avances alcanzados, pero también para reflexionar sobre los desafíos que aún persisten en nuestra sociedad.

En las últimas décadas se han producido importantes progresos en materia de igualdad. Sin embargo, continúan existiendo desigualdades estructurales que afectan especialmente a mujeres y niñas en ámbitos como el empleo, la conciliación, la corresponsabilidad en los cuidados, 25N y la participación social.

Asimismo, los profundos cambios sociales y tecnológicos que vivimos plantean nuevos retos. Las redes sociales y los entornos digitales se han convertido en espacios clave de socialización para niñas, niños y adolescentes. Estos entornos ofrecen oportunidades, pero



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

también pueden reproducir estereotipos de género, fomentar conductas discriminatorias o facilitar situaciones de acoso y violencia.

La educación en igualdad y la coeducación siguen siendo herramientas fundamentales para construir una sociedad más justa y respetuosa. Promover valores como la igualdad, el respeto, la corresponsabilidad y la convivencia resulta esencial para garantizar que las nuevas generaciones crezcan libres de discriminación.

La igualdad real no se construye si seguimos sosteniendo un modelo en el que las mujeres son las cuidadoras de todo y de todos, menos de sí mismas. Durante generaciones, se nos ha asignado la responsabilidad casi exclusiva del cuidado de la infancia, de las personas mayores, de las personas dependientes, de los hogares y de las emociones ajenas. Ese mandato ha invisibilizado una verdad fundamental: las mujeres también necesitan ser cuidadas y, sobre todo, necesitan poder cuidarse.

Desde el ámbito local, los ayuntamientos desempeñan un papel fundamental en la promoción de políticas públicas que favorezcan la igualdad real y efectiva. El compromiso institucional con estos principios debe situarse por encima de diferencias ideológicas, entendiendo la igualdad como un valor democrático compartido.

Por ello desde el Ayuntamiento de Llanera reivindicamos el autocuidado femenino como un derecho político y social. Cuidar nuestra salud física, acudir a revisiones médicas, exigir investigación con perspectiva de género, descansar, practicar deporte, alimentarnos de forma saludable y disponer de tiempo propio no es un lujo, es una condición indispensable para la igualdad real. La precariedad, la sobrecarga de tareas y la culpa histórica que se nos ha impuesto han deteriorado la salud de muchas mujeres. Romper con el mandato de la entrega absoluta es avanzar hacia una sociedad más justa.

ACUERDOS

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Llanera acuerda:

- 1. Reafirmar el compromiso institucional con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, impulsando políticas municipales que contribuyan a eliminar cualquier forma de discriminación por razón de sexo.**
- 2. Promover campañas de sensibilización y prevención, especialmente dirigidas a la infancia y la adolescencia, que fomenten el uso responsable y seguro de las redes sociales y prevengan situaciones de acoso, violencia o discriminación.**
- 3. Garantizar y fortalecer políticas que promuevan el autocuidado e independencia social de las mujeres** garantizando un entorno seguro, accesible y libre de barreras con espacios que brinden herramientas y conocimientos prácticos sobre nutrición, ejercicio, manejo del estrés y salud mental, promoviendo hábitos saludables y responsables fomentando el autocuidado en el entorno laboral y familiar.
- 4. Impulsar y fortalecer programas de coeducación, en colaboración con los centros educativos y las asociaciones del municipio, orientados a erradicar estereotipos de género y fomentar valores de igualdad, respeto y convivencia.**
- 5. Apoyar iniciativas que promuevan la corresponsabilidad y la conciliación, así como la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica y cultural del municipio.**
- 6. Colaborar con otras administraciones públicas en el desarrollo de medidas que**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género y a la protección de las víctimas”.

Abierto el **turno de intervenciones** se producen las siguientes:

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Señora Alcaldesa simplemente solicitar que éste sea la intervención que en el acto institucional que hay mañana, que sea éste documento, el que se lea en nombre del Ayuntamiento de la Declaración Institucional.*

De Dña. Eva Ma. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Muy bien, tomamos nota.*

Ésta declaración institucional queda aprobada por **asentimiento** de todos los miembros de la Corporación presentes.

7º.- EXPEDIENTE 48980D: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2026.-

Por el Concejal de Seguridad, Juventud, Participación Ciudadana y Salud, D. Nicolás Fernández Soler, se procede a la lectura de la siguiente declaración institucional DIA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2026.

“En Europa, las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Más de la mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan más de 6 años para lograr un diagnóstico en España. A ello se une que sólo el 6% de las más de 6.528 identificadas tienen tratamiento. El retraso en conocer el diagnóstico y la falta de tratamiento tienen un gran impacto en quienes conviven con estas enfermedades o en busca de diagnóstico y sus familias.

Se estima que entre el 6 y 8% de la población mundial convive con estas patologías. En términos generales, se calcula que son 300 millones de personas en todo el mundo; 3 millones en España, 30 en Europa, 25 en Norteamérica y 47 en Iberoamérica.

Esta realidad explica por qué es tan importante visibilizar estas enfermedades. Con el objeto de sensibilizar y concienciar sobre la realidad de todas las personas que convive con Enfermedades Raras, el próximo 28 de febrero, un día especial en nuestro calendario, se celebra como cada año el Día Mundial de las Enfermedades Raras para impulsar una movilización mundial que permita posicionarlas en la agenda pública. Una acción liderada en nuestro país por FEDER; la Federación Española de Enfermedades Raras, entidad que representa hoy, el impulso y la fuerza de 442 organizaciones de pacientes.

Estas organizaciones, bajo el paraguas de FEDER y su Fundación, evidencian que acceder a la prevención, diagnóstico, medicamentos, terapias, atención social e interdisciplinar, educación o empleo son retos para todas las personas con enfermedades raras y para quienes las cuidan. Lo son dentro y fuera de España. Porque existe desconocimiento, porque necesitan ser más investigadas, porque afectan a pocas personas... Pero también porque existe una gran inequidad en el acceso a recursos sociales y sanitarios que ya existen.

Esta inequidad se hace evidente en las diferentes políticas que se identifican o no en según qué territorios; la fragmentación de la investigación o de la información existente; las diferencias en el acceso o no a las pruebas diagnósticas o a los escasos tratamientos



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00

disponibles, así como las barreras o no en el acceso a una atención especializada.

Una realidad que la familia FEDER viene compartiendo desde hace más de 25 años y que reconoce ahora la Resolución de la 78ª Asamblea Mundial de la Salud que España lideró junto con Egipto en 2025 y que reconoce que «[...] cada país, en consonancia con su contexto y prioridades nacionales, se enfrenta a dificultades excepcionales [...], lo que genera inequidades en materia de salud dentro de los Estados Miembros». Esta Resolución de la Organización Mundial de la Salud reconoce que esta vulnerabilidad afecta a las personas con EERR, a las que viven sin diagnóstico, a sus familias y cuidadores.

Si históricamente FEDER ha puesto el foco en la equidad, si en 2025 puso el foco en las personas con EERR, este 2026 buscan que siga siendo así y ampliar esta visión a quienes las cuidan.

Para minimizar el impacto de las enfermedades raras en las personas que conviven con ellas y quienes las cuidan, impulsamos la campaña 'Porque cada pERsona importa', para lograr una transformación social motivada por la sociedad y con el apoyo de las instituciones públicas para:

- 1. Impulsar la investigación y el conocimiento, para tener más información sobre el origen, evolución, tratamiento y pronóstico de las enfermedades raras, con el fin de diagnosticarlas antes, prevenir sus consecuencias, impulsar soluciones terapéuticas y mejorar su abordaje, tanto a nivel sanitario como social y familiar.*
- 2. Asegurar un acceso rápido y en condiciones de equidad a las pruebas de diagnóstico, para evitar el peregrinaje de las familias y minimizar el impacto psicosocial de la llegada de la enfermedad a la vida personal y familiar.*
- 3. Lograr el acceso en tiempo y condiciones de equidad a tratamientos y terapias, para que todas las personas puedan acceder a los medicamentos seguros y efectivos que existen junto a programas de atención temprana y rehabilitación.*

Este abordaje de las enfermedades raras desde estos tres ejes debe ir acompañado de la incorporación de la participación de los pacientes y las entidades que los representan, en aquellas decisiones que les afecten; así como de una visión transversal y social donde esté garantizada la coordinación inter-autonómica para asegurar la equidad en el acceso a los recursos sanitarios, así como a los de carácter social.

Y todo ello, unificado bajo el paraguas de la Resolución de la OMS en Enfermedades Raras de 2025, la reciente actualización de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud y su implementación a nivel autonómico; así como el compromiso de nuestro país en el impulso de un Plan de Acción Europeo Integral sobre Enfermedades Raras.

Porque cada pERsona importa”.

Ésta declaración institucional queda aprobada por **asentimiento** de todos los miembros de la Corporación presentes.



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

8º.- EXPEDIENTE 48419Z.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 27/02/2026 RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.-

El Pleno de la Corporación queda enterado de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27/02/2026 relativa a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

9º.- EXPEDIENTE 48419Z.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 26/02/2026 RELATIVO A LAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS DEL EJERCICIO 2025.-

El Pleno de la Corporación queda enterado del informe de intervención de fecha 26/02/2026 relativo a las resoluciones contrarias a reparos del ejercicio 2025.

10º.- EXPEDIENTE 37977X.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA MES DE FEBRERO DE 2026.-

El Pleno de la Corporación queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el mes de febrero de 2026, copia de cuyas resoluciones fueron incorporadas al expediente de la sesión.

ASUNTOS DE URGENCIA

Sin asuntos de urgencia

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

11.1 RUEGOS. Ruegos que se realizan en la misma sesión:

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de IU): *Tengo un ruego a la Concejala de Bienestar Social.*

Antes hablaba precisamente de agilidad y yo lo que le ruego es que publique de forma inmediata la convocatoria de ayudas al alquiler de vivienda, las ayudas municipales, cuando ya estamos además a 5 de marzo. Le pregunté además en la comisión informativa, hace ya semanas que le llevo preguntando por éste asunto, hubo gente que se interesó por ese tipo de ayudas en las dependencias municipales. La respuesta fue que la convocatoria no estaba abierta. Pregunté a los técnicos municipales cómo era el proceder. Yo hablé con el Equipo de Gobierno y con la propia Concejala de Bienestar Social y vuelvo a insistir; estamos a 5 de marzo y creo que es prioritario que se convoquen éstas ayudas municipales al alquiler.

De Dña. Ma. Montserrat Alonso Sánchez (PSOE): *Sí, yo creo que saldrán ya casi de inmediato. La semana que viene, en principio, me imagino que ya estarán las bases y que ya tendremos todo resuelto para que puedan publicarse.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 19 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

11.2 PREGUNTAS:

Preguntas formuladas por el Portavoz del Partido Popular, D. Silverio Argúelles García en el pleno de 05/02/2026 dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta pendientes de contestar:

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *había quedado del anterior pleno una pregunta sobre la justificación de los 275.000 euros de la feria San Isidro Concurso Ganado y las preguntas eran en qué fecha exacta se presentó en el Ayuntamiento y otras series de preguntas que las doy por reproducidas porque las habíamos efectuado en el anterior pleno.*

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Como le dije en el anterior pleno, hablado con el responsable del contrato, le voy a leer el informe que él me dijo en base a todas las preguntas que usted me realizó. ¿Vale?. Empezando por la primera,*

- *El lote 1: La feria San Isidro, el informe final enviado por el adjudicatario el día 12/06/2025, incorporado al expediente el día 3/09/2025. No se incorpora antes porque el expediente fue creado en contratación el día 3/09/2025. La memoria justificativa con precios desglosados enviada el 30/12/2025.*
- *Con respecto al lote 2: El concurso de ganado, informe final enviado por el adjudicatario el día 24/09/2025, incorporado al expediente el día 14/10/2025. Memoria justificativa con precios desglosados enviada el 13/11/2025.*
- *La siguiente pregunta era, ambos informes finales y memorias justificativas fueron enviadas por correo electrónico al técnico responsable e incorporadas a los expedientes relacionados.*
- *La tercera pregunta: Las facturas fueron conformadas por el responsable del contrato. La alcaldía, la primera feria de San Isidro, cuando estaba el Alcalde, Señor Gerardo Sanz, y el concurso de ganado, ya el concejal de ganadería actual. El lote 1, feria de San Isidro, conformada el día 13/06/2025, y el lote 2, concurso de ganado, conformada el día 16/10/2025.*
- *La cuarta pregunta, en base a los informes técnicos del responsable del contrato, de fechas 3/06/2025 Lote 1. El 2/09/2025. Lote 2, sobre la procedencia favorable de acordar la primera de las prórrogas previstas por ambos lotes, habiéndose desarrollados de forma satisfactoria en las fechas previstas.*
- *Expediente 441/2021, primera prórroga del lote 1, y expediente 5279/2025, primera prórroga del lote 2.*
- *Y la última pregunta, los balances informes finales presentados por el adjudicatario por cada lote que obran en los expedientes 5292/2025 y 5293/2025, respectivamente. Sobre las comprobaciones, pues no se hizo ninguna al no percibir incidencias, ni reclamaciones, ni durante en el desarrollo, ni después de los certámenes.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Sí, señora Alcaldesa, disculpe, pero no me queda clara una cuestión usted. Luego, si me puede trasladar ese informe por correo electrónico, me sirve, sin pedirlo, por favor. Pero usted ha dicho que, si no me equivoco en las fechas, que la justificación de San Isidro se presentó el 30 de diciembre 2025, creo, y otra el 13 de noviembre. ¿De noviembre o diciembre?*

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *El 13/11.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Vale, tomé nota bien. Usted en el pleno de diciembre nos dijo, y le leo literal y así figura en el acta, "que se presentó lo que obliga el pliego" y yo he mirado el expediente y digo que estaba el*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00

expediente lo que exigía el pliego. Lo primero, el pliego exige presentarlo en dos meses antes del pago del 20%. Es lo que exige el pliego que antes de realizar el último pago del 20%, hay que presentar en los dos meses siguientes a la finalización del evento, lo que se presentó el 30 de diciembre. De mayo a diciembre hay bastante más de dos meses. Entonces, yo le repito la pregunta porque no la doy por contestada; o sea, ¿qué comprobaciones hicieron desde el Equipo de Gobierno para realizar ese pago que se hizo con siete meses, cinco meses después de lo que obliga el pliego, Señora Alcaldesa? No ha habido fiscalización del expediente. Nos dice que han mandado por correo electrónico que luego se incorpora al expediente, me leeré el informe con tranquilidad y luego tomaremos las decisiones que tenemos que tomar. Pero pagaron el 20% con un documento que hemos leído en éste pleno, que no decía absolutamente nada, tanto en la feria San Isidro como el concurso de ganado. Por lo tanto, la gestión del dinero de todos los Llanerenses tiene que regirse por la exigencia de cumplir la norma, de cumplir los pliegos. Y en éste caso no se ha realizado. Porque nos está diciendo usted que algo que tenía que presentar en el mes de junio o julio se ha presentado en diciembre y usted antes de presentarlo lo dio por bueno. Figura en las actas. Usted lo dio por bueno, Señora Alcaldesa. Y me dijo que si me había leído el acta y luego nosotros miramos el expediente el 10 de noviembre y el 14 se incorporan justificaciones que tenían que estar presentadas en julio. Les ruego que nos envíe ese informe y veremos las actuaciones que tomamos.

Preguntas presentadas por escrito:

- **Preguntas presentadas por escrito y formuladas por D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular)**

AL CONCEJAL DE GANADERÍA Y MEDIO RURAL

En el contexto actual de incertidumbre sanitaria que afecta al movimiento y concentración de ganado bovino.

1. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Llanera mantener la celebración de la Feria de San Isidro en caso de que continúe la actual situación sanitaria que afecta al ganado bovino?
2. En el supuesto de que no pueda celebrarse el concurso ganadero con presencia de bovino, ¿se contempla mantener el resto de las actividades?. ¿Se ha valorado el impacto económico y de participación que tendría una feria la ausencia?
3. ¿Se ha informado ya a los participantes habituales de los distintos escenarios posibles?.
4. ¿Considera el Equipo de Gobierno oportuno mantener el gasto comprometido para la organización del evento, aunque finalmente no pueda desarrollarse en su formato tradicional?.

De D. David Del Pozo Robledo (PSOE): *Antes de nada, buenas tardes a todos. Felicitar a la nueva concejala del Partido Popular. Y mire, agradezco la pregunta porque me permite aclarar muchas cosas. A los vecinos y las vecinas y sobre todo al sector ganadero. Que éste Equipo de Gobierno tiene una hoja de ruta muy clara. Algo que parece que a algunos les cuesta similar. Además, le nota una falta de confianza de nuestras posibilidades. Algo incomprensible tras los últimos resultados que llevamos evidentes, vamos, de los últimos años tanto de la feria como del concurso. Pero vamos a ver. Poner como siempre certidumbres donde ustedes ponen dudas. Pero bueno, procedo a responderle. Por supuesto que la feria se va a celebrar. Una vez más ponen ustedes -tiritas antes de sangrar- y la incertidumbre no se combate con dudas sino con trabajo. Ese trabajo verdaderamente sí lo estamos haciendo. El compromiso de éste gobierno con nuestros ganaderos y nuestras*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

ganaderas es inquebrantable. Y suspender antes de tiempo sería una responsabilidad que dañaría directamente a la economía local.

La pregunta número dos destila un pesimismo que no compartimos. Desde hoy hasta agosto hay más que margen suficiente para monitorizar la evolución sanitaria de la cabaña. No entiendo tan a largo plazo. Pero bueno, no vamos a caer en su alarmismo. De todas formas, vamos a esperar a los informes técnicos, sanitarios oficiales, no a las especulaciones políticas; por lo tanto, no contemplamos en éste momento otro escenario que no sea el éxito de la feria como lleva sucediendo los últimos años y no vamos a hacer cuentas antes de la cuenta. Estamos muy implicados en sacar nuestras citas ganaderas adelante y no tenemos tiempo para trazar castillos en el aire.

La pregunta número tres, vuelvo a repetir, para que conste que no contemplamos la no celebración. No pierdan el tiempo buscando planes "B" de cancelaciones porque nuestro único plan es el éxito de la feria de San Isidro como ya va siendo los últimos años. No obstante, le informo una vez más que nuestra comunicación con el sector es constante y fluida. Saben que estamos a su lado. El formato de la feria se presentará como se lleva haciendo los últimos años para garantizar el máximo impacto promocional de la feria. Adelantarse ahora con sus escenarios catastrofistas solo serviría para desincentivar la participación de los ganaderos y le agradecería que ustedes también remasen a favor y no propagasen sus infundadas sensaciones. En relación a la pregunta número cuatro, la diferencia entre su modelo y el nuestro es que nosotros consideramos ésta feria un referente en todo el norte de España y así está sucediendo. Sobre todo desde el año 2017 que es cuando se empezó a hacer. Nos adaptaremos a las medidas sanitarias que hagan falta diversificando con distintas especies si fuera necesario porque nuestra prioridad es que el sector tenga su escaparate. Y le digo más, nos sorprende que se preocupen por la desaparición de actividades cuando fueron ustedes con sus gestiones en etapas anteriores dejando morir citas tan emblemáticas como fueron la Ascensión en su momento. Hasta su desaparición no nos vamos a permitir que eso ocurra con San Isidro. Gestionamos para construir, no para verlas venir. Habrá feria, será un éxito y cumplirá escrupulosamente la normativa sanitaria, le pese a quien le pese.

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Me gustaría matizar porque quien ha puesto –tiritas- es usted en su intervención. Nosotros desde el Partido Popular preguntamos porque es una preocupación del sector, la situación con la dermatosis en el ganado bovino. Le preguntamos por la feria porque imagino que usted que es una persona tan pendiente del sector que habrá visto lo que pasó antes de ayer en Corao. ¿no?. Imagino que habrá tenido la oportunidad de ver lo que ha pasado en Corao y es una realidad que no es responsabilidad del Ayuntamiento de Llanera. Y en ningún momento nosotros pretendemos trasladar esa responsabilidad a éste Ayuntamiento, a ésta Corporación, a éste Equipo de Gobierno. Es una situación que nada tiene que ver en la que no podemos hacer absolutamente nada y dice usted que vamos a respetar la normativa. Hombre faltaría más. El Principado de Asturias ahora mismo hasta el 31 de marzo ha prohibido la celebración de ferias en las que haya ganado bovino y por eso le preguntamos porque hay que tener a dos meses vista esa agenda.*

Y habla usted de la Ascensión. Pero si fueron ustedes los que rompieron el convenio con el Ayuntamiento de Oviedo, si ustedes rompieron el convenio con el Ayuntamiento de Oviedo, el Equipo de Gobierno de Llanera. Fueron ustedes, el Alcalde de Oviedo, el Señor Wenceslao y el Alcalde de Llanera rompieron el convenio porque era un convenio que se iba renovando. Entonces no nos digan que fue el Partido Popular que no apostó por la ascensión porque el formato que nosotros teníamos. Y fue éste pleno el que a instancias del Partido Popular sacó una moción adelante para celebrar San Isidro y fueron ustedes los que no lo quisieron celebrar. Hay que leer las actas. Una recogida de firmas presentada aquí, una intervención en éste pleno. Creo que quedamos pocos ya aquí, pero la Teniente



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00

Alcalde ya estaba aquí en el que se pedía celebrar San Isidro y eran ustedes los que decían que no era necesario una demanda al sector. Pero bueno, eso no es el debate. Disculpe, Señora Alcaldesa, no quiero abrir el debate en esto; porque nosotros la pregunta era por el planteamiento que hace el Equipo de Gobierno porque parece, parece y sin tener todavía la certeza legal porque la prohibición va hasta el 31 de marzo que no va a poder haber ganado bovino en las ferias. Y les invito a que vean lo que pasó antes de ayer en Corao. Entonces yo le pregunto qué hoja de ruta tiene. No que interprete mi pregunta, sino qué hoja de ruta tiene, porque coincidirá conmigo que sin vacas cambia totalmente la feria. Cambia totalmente la feria. Los caballos, ahora están como está, pero cambia totalmente la feria y esa era la pregunta en ninguna detención. Nosotros ojalá, pero no por la feria de San Isidro, principalmente porque sería que se ha solucionado el problema de la dermatosis, que es un problema serio y muy grave para el sector ganadero porque si ya tenían pocas, pues ahora con ésta situación sanitaria los está llevando a situaciones muy complicadas y por lo tanto esa era nuestra pregunta. No para que usted interprete lo que el Partido Popular piensa. Cuando el Partido Popular piensa algo, lo hace público.

De D. David Del Pozo Robledo (PSOE): *Lo estuvimos viendo las últimas semanas. La feria se va a realizar y tenemos el mejor director técnico para que la feria sea todo un éxito y no vaya a suceder lo que sucedió en Corao ésta semana.*

A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN

1.- Recientemente el Ayuntamiento ha abonado 1.729.-€ en concepto de asistencia técnica para inspección tributaria y sanciones por infracciones tributarias.

1. ¿Qué actuaciones concretas de inspección tributaria se han desarrollado a raíz de esta asistencia técnica?
2. ¿Cuántos expedientes de inspección se han iniciado como consecuencia directa de los servicios prestados por esta compañía?
3. ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado y cuántos se han resuelto?
4. ¿A qué importe total ascienden las liquidaciones practicadas derivadas de dichas actuaciones?
5. ¿Qué cantidad se ha recaudado efectivamente en vía voluntaria y qué importe se ha ingresado en vía ejecutiva hasta la fecha?
6. ¿Existe previsión de seguir externalizando este tipo de funciones o se trata de una actuación puntual?

De Dña. Ma. Pilar Fernández Suárez (PSOE): *Buenas tardes. Bienvenida, Susana, a ésta Corporación. La Federación de Municipios tiene suscrito un acuerdo marco con ésta empresa, al que se pueden adherir todos los municipios de España y así lo hicimos nosotros en diciembre del 2024. A lo largo del 2025 abrimos una docena de expedientes más o menos de comprobación de bases liquidables, más que nada, sobre todo del ICIO, del impuesto sobre construcciones. En concreto, ésta es la primera factura que nos pasa la empresa porque el funcionamiento es una vez que está montado ya todo el expediente y que en éste caso concreto hubo una conformidad con la liquidación practicada, el Ayuntamiento es quien tiene la capacidad de recaudar, esa no la puede delegar, entonces recauda y la empresa entonces pasa la factura correspondiente a una especie de comisión para entendernos todos, que es del 14% para todos los municipios de España. Y ya le digo, en éste momento tenemos unos 12 expedientes abiertos, algunos ya están terminados, pero la empresa no ha pasado la factura todavía. En breve tendremos más facturas de ésta empresa, probablemente. En el caso concreto, cantidades, he tenido poco tiempo para calcularle, pero en el caso concreto de ésta, la diferencia de base liquidable que hemos conseguido es de*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

10.000 euros, o sea, hemos conseguido recaudar 10.000 euros más de lo que habríamos hecho si no hubiéramos hecho la inspección tributaria. Esa es la información que puedo darle.

2.- En el día de ayer tuvo lugar una reunión entre distintos ayuntamientos y la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, Dña. Marta del Arco, en la que se abordó la posible creación de una encomienda de gestión para que, con carácter voluntario, los ayuntamientos puedan asumir la valoración de la situación de dependencia.

En relación con ésta cuestión:

1. ¿Qué decisión ha adoptado éste Ayuntamiento respecto a su adhesión a dicha encomienda de gestión?

2. En caso de que la decisión sea favorable, ¿puede detallar en qué consistirá concretamente la encomienda, ¿cuál es el calendario previsto para su puesta en funcionamiento y qué coste económico se estima que supondrá para las arcas municipales?

De Dña. Eva Ma. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *En esa reunión, estuve representando al Ayuntamiento yo como Alcaldesa y la Concejala de Bienestar Social. Ahí hemos escuchado la propuesta que la Consejera nos propuso a todos los ayuntamientos con el plan Agiliza. A partir de ahí, tenemos el mes de marzo, a través del equipo territorial, para plantear las dudas que podamos tener. Nuestra intención como Equipo de Gobierno es seguir trabajando por el bienestar de los vecinos y vecinas de Llanera. Pero, evidentemente, éste Ayuntamiento no ha tomado ninguna decisión porque la reunión fue ayer y hay mucho que valorar todavía.*

De D. Silverio Argélles García (Portavoz del Partido Popular): *Ustedes en esa reunión dijeron que veían esto como una solución. Fueron de los pocos ayuntamientos que lo vieron como una propuesta viable y que lo veían como una solución. Hoy, y ya le digo lo que sale en la prensa, que prácticamente todos los ayuntamientos –lo que he leído solo Corvera está de acuerdo– se muestran reticentes a asumir esa parte de la dependencia por la carga de trabajo, por las complicaciones que hay en las relaciones de puestos de trabajo y las competencias que tienen los propios trabajadores a más de la carga de trabajo y así nos lo han trasladado nuestros compañeros que estaban en esa reunión, que Llanera fue uno de los municipios que se mostró a favor de apostar por éste modelo. Por eso nosotros le preguntábamos, pero bueno, y ahí coincido con usted, que es muy reciente y que tendrán que enviar datos. También que el coste –o eso dijo la Consejera– que asumiría un coste de 190 euros por expediente, que esto suena a lo que pasa habitualmente, que una encomienda durante un par de años y luego nos quedamos con la tarea y sin el dinero. Por lo tanto nosotros desde el Partido Popular en el siguiente pleno le volveremos a preguntar para ver los avances.*

De Dña. Eva Ma. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Vale, perdóneme. En esa reunión lo que dije fue que necesitábamos el informe real de cuántos expedientes hay que tratar aquí en el Ayuntamiento. No sé si dije esa palabra exactamente y agradecí al Principado de Asturias que estén elaborando un plan que pueda agilizar éste tema. Pero no dije que estábamos a favor ni en contra. Agradecí a la Consejera una vez más, como varios ayuntamientos hicieron. Ahora otra cosa son los datos; es lo que hay que gestionar y la valoración que vamos a hacer.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 24 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

3. En el pleno del mes de febrero usted afirmó que ya se había reunido con los vecinos de Ferroñes, que le habían trasladado una propuesta y que la misma se había remitido a los servicios técnicos para estudiar su viabilidad.

En relación con ello, le formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha emitido ya algún informe técnico sobre la viabilidad de:
 - ¿La posible modificación del trazado inicialmente previsto?
 - ¿La ejecución de apartaderos mediante cesión voluntaria de terrenos por parte de los propietarios?

2. En caso afirmativo, ¿cuál es la conclusión técnica y si dicho informe consta ya incorporado al expediente de contratación actualmente en licitación?.

3. ¿Contempla el Equipo de Gobierno la posibilidad de introducir una modificación puntual del proyecto si técnicamente fuera viable y no alterase de forma sustancial el presupuesto o los plazos?.

De Dña. Eva Ma. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Sí, actualmente esa obra está adjudicada, no está en licitación, ya está adjudicada. Hemos mantenido una reunión más con los vecinos para tratar de concretar aquellas zonas y ahora mismo se está trabajando con la empresa que hizo el proyecto para mirar los cambios técnicos y lógicamente presupuestarios, para ver si podemos llegar a aquello que demandan los vecinos.*

4.- En el último pleno el Equipo de Gobierno manifestó que estaba a la espera de una reunión del consorcio para poder aclarar las reformas realizadas, los gastos detallados repercutidos y la fase real en la que se encuentra el proyecto del albergue de animales.

Celebrada ya esa reunión del consorcio, le formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Qué información trasladó el Ayuntamiento de Llanera en dicha reunión en relación con la deuda acumulada de 109.000 euros?.
2. ¿Qué explicaciones solicitó el Ayuntamiento sobre las reformas realizadas y el detalle de los gastos que se imputan a los municipios consorciados?.
3. ¿Se presentó un cronograma actualizado de ejecución y calendario de hitos?.
4. ¿Se adoptó algún acuerdo que afecte a las obligaciones económicas del Ayuntamiento de Llanera?.
5. ¿Ha recibido el Ayuntamiento documentación técnica o económica adicional tras esa reunión?.

De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE): *Voy a responderle yo a ésta pregunta,*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Señora Alcaldesa, usted es la representante en el consorcio.*

De Dña. Eva Ma. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Sí, como le dije en el anterior pleno, ahora mismo le va a contestar el Concejal de Seguridad, usted esté tranquilo que le va a dar la información exacta que es el que trabaja éste expediente.*

De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE): *Buenas tardes. El Ayuntamiento de Llanera no acudió a esa reunión, pero sí que mantuve un contacto posterior con el Presidente del consorcio, concejal del Ayuntamiento de Avilés, con respecto a las aportaciones que tenemos pendientes, sí que le pude trasladar que en éste ejercicio vamos a proceder al*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 25 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00

pago correspondiente desde el año 2021 hasta el año 2023. Me dio explicación de las aportaciones, de lo que representa cada gasto, dividido en inversión y gasto corriente. Las dotaciones de gasto corriente fueron para documentación y tramitación del proyecto, licencias, impuestos, contratación de coordinación de seguridad y salud y funcionamiento administrativo y económico del albergue. Las dotaciones de inversión fueron para adoptar el importe de las edificaciones y en su momento para la adquisición de la parcela en Candamo. A día de hoy, como además hoy se ha publicado, ya han comenzado las obras y en el plazo de previsiblemente de unos 12 meses ya estarán los edificios construidos. En el presupuesto que aprobó el consorcio del año 2026 se han incluido gasto corriente e inversión, pero solo para construcción de edificaciones y sí que nos han aportado documentación con respecto al desglose de los gastos anuales y la aportación que le corresponde al Ayuntamiento de Llanera y la memoria técnica de la ejecución de la obra con el resumen general del presupuesto total del proyecto.

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *¿Figura toda esa documentación en el expediente?*

De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE): *Está en proceso de incorporación porque nos ha estado llegando durante toda ésta semana.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *El año pasado no acudió a la reunión y éste año tampoco. ¿Nos puede decir cuál es el motivo por el que éste año no acudió a la reunión del consorcio?*

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *La pregunta que hizo usted por escrito ya está respondida. Muchas gracias.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *¿Me lo podría decir en el siguiente pleno?. ¿La dejo como pregunta oral?*

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *No, le puedo decir que por motivos de agenda, no hay problema.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Muy bien.*

5.- El 24 de abril de 2025 la Consejería de Transición Ecológica publicó en el BOPA la Resolución que regula la declaración responsable ambiental para instalaciones ganaderas tradicionales y en precario, estableciendo un plazo de un año para su presentación y señalando expresamente que los ayuntamientos deben publicar un bando municipal informando de la apertura del plazo.

Transcurridos más de diez meses desde su publicación, y a escasos meses de la finalización del plazo, éste Ayuntamiento no había publicado el bando municipal ni había desarrollado una campaña específica de información al sector.

Por ello, le formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿En qué fecha tuvo conocimiento formal el Ayuntamiento de Llanera de la publicación de dicha Resolución?

2. ¿Por qué motivo no se publicó el bando municipal exigido en la propia Resolución?

3. ¿Se solicitó informe jurídico o técnico sobre la obligación del Ayuntamiento de publicar dicho bando?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

4. ¿Qué actuaciones concretas ha realizado el Ayuntamiento desde abril de 2025 para informar a los ganaderos sobre esta posibilidad de regularización?



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

5. ¿Qué medios personales o técnicos se han puesto a disposición del sector para facilitar la tramitación de las declaraciones responsables?.

6. ¿Cuántas consultas formales ha recibido el Ayuntamiento en relación con ésta Resolución y cuántas declaraciones responsables se han tramitado hasta la fecha?.

7. ¿Se ha informado a los ganaderos en las reuniones periódicas que mantienen de ésta cuestión concreta?.

De D. David Del Valle Robledo (PSOE): *A éstas preguntas permítame que le responda yo porque soy el que está en conocimiento y voy a leerle el informe de los técnicos que me han pasado.*

En relación a la pregunta número uno, los servicios técnicos municipales tienen conocimiento del contenido de la resolución desde el momento de su publicación en el Bopa el 24 de abril de 2025, como es habitual de la lectura diaria del Boletín Oficial del Principado de Asturias. En esa misma fecha se pone en conocimiento del Alcalde con competencias en materia de urbanismo y se procede al estudio técnico y jurídico del contenido de la resolución.

En relación a la pregunta número dos, la citada resolución establece que el órgano sustantivo es el Ayuntamiento del Concejo en el que se localiza la instalación y que para ello publicará un bando informativo sobre la apertura del plazo. No obstante, el plazo de presentación se establece en la propia resolución en un año desde su entrada en vigor pudiendo acogerse a los titulares de las instalaciones ganaderas afectadas por su ámbito de aplicación con independencia de la publicación del plazo. La necesidad de aclarar numerosas dudas en cuanto a las implicaciones técnicas y jurídicas del contenido de la resolución hicieron conveniente un periodo de estudio y análisis previo a la publicación del bando. Entiendo que la publicación del procedimiento debe de estar acompañada de la posibilidad de informar correctamente a la ciudadanía.

La siguiente pregunta, los servicios técnicos y jurídicos municipales del área de urbanismo iniciaron el trabajo de análisis de los efectos de la resolución desde su publicación. Para ello, el propio día 25 de abril de 2025, día siguiente de la publicación, la jefa de urbanismo y servicios técnicos remite un correo a la Consejería solicitando un medio de contacto para dirigir las dudas y observaciones. En esa misma fecha se recibe contestación de Susana Madera, Viceconsejera de Medio Ambiente en esa fecha, poniéndose a disposición para mantener una reunión. La reunión se mantiene el 13 de mayo de 2025 a las nueve y media de la mañana en el edificio del Easmu, añadiendo la Arquitecta técnica municipal y entonces Vicesecretaria por parte del Ayuntamiento de Llanera y Doña Susana Madera y Don Pablo Álvarez Cabrero por parte de la Consejería. Paralelamente se consulta con los departamentos técnicos responsables de urbanismo y las actividades de otros ayuntamientos para poder poner en común dudas y posibles soluciones. A la fecha solo se tiene constancia de la publicación del citado bando en dos municipios. A partir de la información recabada, el personal técnico del área de urbanismo elaboró un esquema de tramitación y necesidades con objeto de poder facilitar información a la ciudadanía. Por tanto, no ha sido necesaria la solicitud de informe técnico o jurídico, ya que el personal municipal inició de forma autónoma y proactiva los trabajos necesarios para poder hacer efectivo el mandato contenido en la citada resolución.

La siguiente pregunta. Todos los trabajos mencionados han tenido por objeto la pretensión de informar correctamente a las personas titulares de explotaciones ganaderas en el ámbito de aplicación sobre los requisitos técnicos y jurídicos que deben cumplir.

La siguiente pregunta. Se ha hecho atención preferente de las consultas y modelos de declaración responsable adaptados a la resolución disponible en la sede electrónica municipal. Y en relación a las consultas, hasta la fecha de ésta misma semana, consta una única declaración responsable presentada con fecha 12 de febrero de 2026, antes de la



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

publicación del bando. Con posterioridad a la publicación del bando, se han recibido unas 10 llamadas telefónicas atendidas por los servicios administrativos que se han materializado en la solicitud de dos citas de atención por el personal técnico.

Y la última pregunta no la va a responder ningún informe técnico, sino yo mismo. Y me va a permitir que reciba su pregunta con una pequeña sonrisa, aunque sea por pura cortesía institucional. Es fascinante verle intentar dar lecciones de diligencia cuando todos conocemos su metodología. Durante las últimas semanas, su actividad principal no ha sido otra que el envío de mensajes WhatsApp que conforman un relato de literatura de ficción donde alertan a nuestros ganaderos y nuestras ganaderas sobre subvenciones que se pueden perder, peligran, que todo pelagra en su imaginación. La realidad es mucho más aburrida y profesional de lo que tiene usted, de lo que usted intenta proyectar. Es casi enternecedor que intente vender como un triunfo político lo que no fue más que un hallazgo fortuito. Usted y yo sabemos perfectamente cómo se enteró de ésta resolución. Y no fue por su capacidad de fiscalización, sino por un puro azar que usted ha querido convertir en primicia. Pero mientras usted se dedicaba a la mensajería instantánea y a enviar WhatsApp apocalípticos sobre subvenciones, como dije antes, perdidas, los técnicos de ésta casa y éste Equipo de Gobierno ya tenían lista no solo la hoja de ruta técnica, sino toda la documentación necesaria para su regularización. Es una cuestión de prioridades. Nosotros trabajamos con el rigor mientras usted pastorea la opinión pública desde la pantalla de un teléfono móvil. Por eso me sorprende lo de los titulares también. Pero bueno, afortunadamente los ganaderos y las ganaderas de Llanera nos conocen y saben distinguir perfectamente entre quién gestiona soluciones y quién solo fabrica alarmismos para ver quién obtiene algún rédito político. Y le pido por favor que deje de manipular con una información en la que ni usted mismo cree, le insisto, éste Equipo de Gobierno sigue centrado en dar certidumbres, no en generar alertas innecesarias.

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *¿Podría decirme por favor la fecha del informe que usted ha leído al inicio de su intervención? Ha dicho que tenía un informe al inicio de su intervención. Ha empezado leyendo un informe sobre la pregunta número uno. ¿Si me podría decir por favor la fecha del informe?*

Usted me dice mi trabajo desde una pantalla de un móvil.

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Perdone, perdone, pero yo creo que las preguntas ya están respondidas.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *No, pero Señora Alcaldesa, quien abre el debate con interpretaciones es el concejal.*

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Usted hizo preguntas y el concejal se las ha respondido Es que estamos así todos los meses, pregunta tras pregunta.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Claro, claro.*

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *No, no, es que ya está respondida la pregunta. Así que por favor, siga con la siguiente pregunta.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Sí, sí, voy a seguir con la siguiente pregunta. Pero yo voy a hacer interpretaciones también como las que hace el concejal. Usted entenderá que las acusaciones que ha hecho el concejal son graves.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Bueno, usted lleva todo el pleno acusándonos de mentirosos, entonces no hablemos de acusaciones. Vamos por favor a continuar.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *No, no; yo leí actas Señora Alcaldesa, si un acta de un pleno dice una cosa y en el acta de un pleno cuatro años después dice la contraria.*

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Por favor, siga con el orden de las preguntas por escrito. Gracias.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Bueno, pues sí, luego le hago alguna pregunta oral al Señor concejal si quiere que me las conteste.*

6.- En relación con el contrato de servicios para el diseño y actualización de la identidad visual corporativa del Ayuntamiento de Llanera (expediente 8872/2024), adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad el 18 de diciembre de 2024 por importe de 52.973,80 € y con un plazo de ejecución de ocho meses.

1. ¿En qué fecha se formalizó el contrato y cuál era la fecha límite de finalización conforme al plazo de ocho meses?.
2. ¿Considera el Equipo de Gobierno que la entrega de la Fase 3 en febrero de 2026 se ajusta al plazo contractual inicialmente previsto?.
3. ¿Se tramitó alguna ampliación formal del plazo de ejecución?.
4. ¿Se encuentra actualmente el contrato totalmente ejecutado o restan fases pendientes?.

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *El contrato está firmado el 23/12/2024. La ejecución está sujeta a plazos parciales que se inician con un acto de conformidad respecto a las propuestas y contenidos de la fase anterior. El plazo total, efectivamente, es de ocho meses, no es consecutivo, es decir, cada fase actúa en visto bueno municipal de cada entrega. Mientras está pendiente éste visto, no se hace la nueva fase y no corre el plazo y actualmente estamos trabajando en la cuarta fase.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *¿Tienen plazo previsto de finalización?.*

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Como le digo, estamos trabajando en la cuarta fase.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *¿Y tiene el dato de qué plazo hay consumido ya de esos ocho meses?.*

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *No, no le sé decir porque, como le digo, según va evolucionando las fases...*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Sí, lo he entendido por su respuesta. Entonces, claro, hay que saber qué plazo lleva acumulado. Vale, vale.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

7.- Hace más de un año que está finalizado las obras de saneamiento en Fonciello, y sin embargo los vecinos siguen sin poder conectarse al saneamiento y poder disfrutar de ello. Este grupo municipal, hace un año, ya preguntábamos para saber la fecha de cuando se podrían conectar y nos contestaron que “todos los vecinos tenían ya la carta de cómo proceder al enganche”. Un año después, los vecinos siguen en la misma situación.

1. ¿Cuál ha sido el problema para que los vecinos no puedan conectarse al saneamiento?.

2. ¿Qué fecha prevé para que ésta situación esté solucionada?.

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Actualmente se han iniciado ya las obras de saneamiento de la fase 4 y entiendo que usted se refiere a la fase 3, porque es la que se acabó hace un año. Entonces, efectivamente, se les ha enviado la carta y en la actualidad hay nueve viviendas conectadas. Me confirma Aqualia, como sabe que es el gestor, una vez terminada la obra hay nueve viviendas conectadas.*

De D. Silverio Argüelles García (Portavoz del Partido Popular): *Por lo que le preguntábamos el año pasado y le hablo de memoria, si no le paso el dato mañana, yo creo que era la fase 2 la que no se habían podido conectar y era por lo que le preguntábamos hace un año. Si recuerda, yo creo que era usted la concejal de obras, que había algún problema que no se podían conectar y yo creo que era la fase 2.*

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Si, se refiere a la fase 2, efectivamente hay ciertas viviendas que por cota hubo problemas en el proyecto y ahí estamos trabajando para buscar la solución porque no todos se pudieron conectar. Pero eso es la fase 2. Eso es.*

8.- En el último pleno, ante las preguntas formuladas por éste Grupo Municipal, usted manifestó que el Ayuntamiento seguía trabajando en la Variante de Cayés como solución al problema del tráfico pesado que soporta la parroquia.

Posteriormente, el Consejero de Infraestructuras declaró públicamente, a preguntas del Partido Popular, que se ha avanzado “de manera significativa y decisiva” y que se viene trabajando con el Gobierno Municipal en el análisis de soluciones y alternativas. Según dichas manifestaciones, las alternativas estudiadas se centran en la conexión con la AS-17 en el entorno del polígono de Silvota, desde las inmediaciones de La Ponte de Cayés sobre el río Nora, habiéndose analizado dos posibles trazados y considerándose más adecuada la opción que aprovecha caminos existentes, limitando la apertura de nuevos corredores. Si tomamos como válidas las palabras del Consejero, el planteamiento técnico que se estaría estudiando no sería una variante de nuevo trazado, sino una actuación de ensanche y mejora de viales existentes.

Ante ésta situación, le formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son exactamente las dos alternativas de trazado que se han barajado y en qué consisten técnicamente?.

2. ¿Desde qué fecha tiene conocimiento el Ayuntamiento de éste planteamiento basado en el ensanche y mejora de caminos existentes?.

3. ¿En qué reuniones concretas con la Consejería se abordaron éstas alternativas y quién participó en ellas por parte del Ayuntamiento?.

4. ¿Por qué en el último pleno no se informó a la Corporación de que el modelo que se está estudiando no responde a una variante en sentido estricto, sino a la mejora de viales existentes?.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

5. ¿Ha sido informada formalmente la Asociación de Vecinos de Cayés de éste planteamiento y, en su caso, en qué fecha?.

6. ¿Comparte el Equipo de Gobierno que el ensanche de caminos existentes constituye una solución estructural equivalente a la ejecución de una verdadera variante que desvíe el tráfico pesado fuera del núcleo?.

De Dña. Eva Ma. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Espero con ésta respuesta aclararle también al Portavoz de Izquierda Unida porque entiendo que aquí volvemos otra vez con Cayés. Y, como se ha dicho retiradamente en éste Pleno, éste Equipo de Gobierno está trabajando junto con el Principado en que se solucione el tráfico pesado y en los 18 que estamos aquí creo que estamos todos de acuerdo, 17 perdón, los que estamos aquí presentes. Creo que en eso estamos todos de acuerdo y todos deseamos que eso se solucione de una vez por todas. Efectivamente, yo en octubre me reuní con el Viceconsejero en el cual se me trasladó ésta posible solución de la que habla el Consejero en la Comisión de Movilidad. El Equipo de Gobierno lo ve positivo siempre que se solucione el problema. Vemos una adecuación que parece coherente, pero a partir de ahí el Principado incorporó en sus presupuestos una partida para la redacción de éste proyecto en el cual tendremos que reunirnos con ellos próximamente que ya lo trasladé y, como no, trasladaremos, insisto, a los vecinos para hacer partícipe de ese proyecto. A partir de ahí, yo me remito a las palabras del Consejero y en la Comisión de Movilidad en la que los vecinos estuvieron presentes y sé que bueno que tomaron de buena forma y positiva ésta solución, pero yo no le puedo decir más. El proyecto no lo conozco todavía. Cuando lo conozca como Alcaldesa, pues exigiré al Consejero, como decía antes el portavoz de Izquierda Unida, presentarlo conjuntamente y bueno que los vecinos, lógicamente, esa primera reunión que tenga hablaré con ellos por si me quieren acompañar porque así me lo han trasladado, que no hay ningún problema en llevar a los vecinos y todos esperamos que esto se solucione de una vez por todas, pero yo todavía no sé ni de ensanchamientos, no le puedo decir nada concreto. Estamos trabajando como siempre le dije.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Coincidirá conmigo que después de escuchando, como me imagino que usted escucharía de escuchar al Consejero y escuchándola a usted ahora, o sea que usted sabe desde octubre éste planteamiento del Principado de Asturias. Yo creo que desde octubre no sé las veces que habremos hablado de Cayés aquí porque pleno sí y pleno también y por unanimidad la solución de la variante, pero le hemos preguntado en diversas ocasiones y usted nunca manifestó de ésta nueva opción y cuando uno ve los presupuestos lo que plantea es la variante, o sea, redacción de proyecto de la variante y el Consejero dijo que no era una variante, que es un ensanche como usted ha dicho ahora. Entonces, ¿usted en octubre no le presentó ninguna alternativa?, porque él habló de dos alternativas, Señora Alcaldesa, es lo que me sorprende.*

De Dña. Eva Ma. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Yo le digo que en octubre hablamos entre otros temas de Llanera lo de la variante y están buscando esa alternativa. Yo no voy a venir aquí a contar una alternativa que no sé qué es sería, que no sé qué va para adelante porque luego vende humo. Entonces ya le digo yo a día de hoy, todavía no conozco el proyecto real, ¿cuando lo conozca?, cuando se me cite, espero en la mayor brevedad posible, llevaré conmigo los vecinos y ver la realidad de ese proyecto. Mientras tanto, a mí me pueden trasladar, pero hasta que no lo vea yo no quiero venir aquí al pleno a decir -que el enlace para aquí y el enlace para allí-. ¿Lo entendió?.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *No, no, si yo la entiendo a usted perfectamente, lo que no entiendo es lo que dijo el Consejero.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/03/2026 14:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/03/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 48982F

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Ya, pero lo que dijo el Consejero. Yo le dije al final que me remito a las palabras del Consejero. Él explicó el proyecto, tendrá que explicárnoslo a nosotros también.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Pero entiende que usted dijo que había dos alternativas trabajadas con el Ayuntamiento. A mí es lo que me sorprende, porque ya lo hizo el año pasado, si usted lo recuerda, poner en boca de éste Ayuntamiento lo que no había pasado, según las palabras del señor Gerardo Sánz.*

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Insisto, el Consejero Bueno, en esa reunión yo me reuní con el Viceconsejero, como dije en mi respuesta. Y yo entiendo que se está trabajando con el Ayuntamiento porque nos hizo partícipes. Se referirá a eso, cuando tenga algo más concreto que contarles, evidentemente, no hay ningún problema, porque insisto que todos queremos que esto se solucione después de 40 años.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Pues nosotros desde el Partido Popular lo que le pedimos es que si a esa reunión no es que vaya usted o el concejal. Si acuden los vecinos, que se invite también a un representante de los tres grupos municipales, por lo menos por parte del Partido Popular. Hay una moción aprobada aquí en éste Pleno en esos términos y si esa reunión van los vecinos, que también vayamos todos los representantes de los grupos en cumplimiento de esa moción que se aprobó aquí, que creo recordar que era una moción de Izquierda Unida ¿no?.*

Pregunta oral que se realiza en la misma sesión por parte del concejal del Grupo Municipal VOX, D. Pedro Manuel Villafañe Granda.

De D. Pedro Manuel Villafañe Granda (VOX): *En la LL-4, la carretera que va desde Leroy Merlín, más o menos, a la altura en Fonciello, hay un argayo, no muy grande, un pequeño argayo, yendo hacia Leroy Merlín a la derecha, en Fonciello, en la última recta a la derecha. ¿Tienen previsto hacer algo de manera rápida allí para solucionarlo?.*

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Entiendo que se refiere a un árbol que cayó e hizo un pequeño argayo, levantó el quitamiedos y todo en la recta antes de llegar al Carrefour. Bueno, esa carretera no es competencia nuestra. Lo que hicimos fue señalizarla para evitar el peligro y dar el traslado a carreteras, claro, evidentemente.*

De D. Pedro Manuel Villafañe Granda (VOX): *Correcto. Gracias.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:40 horas por la Presidencia se levanta la sesión para cuya constancia se extiende el presente acta de la que, como Secretario CERTIFICO:



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Acta Pleno 05/03/2026 - SEFYCU 114078

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Código Seguro de Verificación: WFCA AAVJ V3XA J3DN XCXP